

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2506** *Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de trámites por vía electrónica en relación con los contratos para la formación y el aprendizaje.*

Suscrita la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de trámites por vía electrónica en relación con los contratos para la formación y el aprendizaje y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de febrero de 2016.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Pablo Hernández-Lahoz Ortiz.

#### ANEXO

**Adenda para el año 2016 al Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Regional de empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de trámites por vía electrónica en relación con los contratos para la formación y el aprendizaje**

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.<sup>a</sup> María de los Reyes Zatarain del Valle, Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 155/2012, de 13 de enero («BOE» de 14 de enero), competente para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, apartado uno, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto («BOE» del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

Y de otra, D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado para dicho cargo mediante Decreto de la Presidencia 22/2015, de 4 de julio («BORM» número 152, Suplemento 2, de 4 de julio), actuando en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, previa avocación de la competencia atribuida al Director General en el artículo 12.h) y expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adoptado en la reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2015.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

## MANIFIESTAN

Primero.

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 16.7 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, y en la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, con fecha 9 de mayo de 2014 se ha suscrito un convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de trámites por vía electrónica en relación con los contratos para la formación y el aprendizaje. El citado convenio ha sido publicado mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2014, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2014.

Segundo.

Que la cláusula quinta de dicho Convenio establece que este «surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser prorrogado de forma expresa de común acuerdo antes de su finalización», y, a tal efecto, suscribieron una adenda para el año 2015 con fecha 30 de diciembre de 2014.

Tercero.

Que ambas partes están conformes en continuar con la colaboración entre las partes firmantes establecida en dicho convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se registrá por las siguientes.

## CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de 9 de mayo de 2014.*

Se prorroga durante un año, hasta el 31 de diciembre de 2016, la vigencia del Convenio de fecha 9 de mayo de 2014 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de trámites por vía electrónica en relación con los contratos para la formación y el aprendizaje.

Segunda. *Aplicación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Adenda resultará de aplicación lo previsto en el Convenio de 9 de mayo de 2014.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en Madrid a 23 de diciembre de 2015.—Reyes Zatarain del Valle, Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal.—Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Servicio Regional de Empleo y Formación.